



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **HOSPIMEDIC S.A DE C.V.**

25 AV NORTE PJE SAN ERNESTO, CONDOMINIO LUCILA N°1 SAN SALVADOR TEL
2225-4722

ORDEN DE COMPRA: 174/2014

FECHA: 12/11/2014

SOLIC. DE COTIZACION N° 073/2014

SOLICITUD DE COMPRA N° 109/2014

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA 3° CALLE ORIENTE N°7 SAN VICENTE , LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

FONDO GENERAL

FORMA DE PAGO: CREDITO

DEPENDENCIA : CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TENSIOMETRO ANEROIDE DE MANO, ESCALA DE 0 A 300MM DE HG CON CIERRE DE MANGA POR MEDIO DE BANDA DE VELCRO, CONTROL DE PRESION TOQUE PLUMA QUE PERMITE LA SALIDA DE AIRE DE MANERA SUAVE Y UNIFORME, PARA USO EN BRAZO DE ADULTO, CON CAPACIDAD DE CALIBRACION A CERO, CON ESTUCHE DE VINIL CON CREMALLERA DE ALTA DURABILIDAD. ACCESORIOS: UNA MANGA DE HULE PARA ADULTO, UNA PERA DE HULE CON VALVULA METALICA DE CONTROL. RANGO DE PRESION DE 0 A 300 MM DE HG +/3 MM DE HG , MANGA DE MATERIAL FLEXIBLE DE TELA RESISTENTE, NYLON , LIBRE DE LATEX INCLUYE PROTECTOR DE HULE COLOR NEGRO. MARCA: ADC (AMERICAN DIAGNOSTIC) MODELO: PROSOHYG CAT. # 775-11AN. ORIGEN: CHINA/ TAIWAN/ INDONESIA/OTROS. GARANTIA DE UN AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA.	278	C/U	\$29.80	\$8,284.40
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES : LICDA. CLAUDIA ALFARO DE MOLINA, QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE. PARA LA ENTREGA DE ESTE PRODUCTO ES NECESARIO COORDINAR CON EL GUARDALMACEN SR. CRISTO JESUS IRAHETA (2393-3910) Y CON LA ADMINISTRADOR AL TEL 2393-4681				

FECHA DE ENTREGA: 02 DE DICIEMBRE DE 2014

TOTAL.....


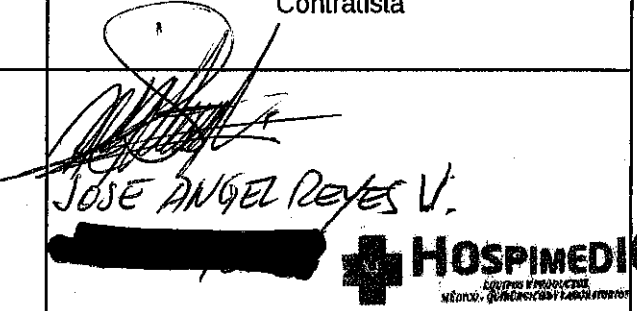
\$ 8,284.40

TOTAL EN LETRAS: OCHOMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 40/100 DOLARES

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE REGIONAL

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3200-3-02-04-21-1-54113

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA
CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

	Contratante	Contratista
original: Suministrante		
copias: Almacen/sitio de Recepcion		
copias: UFI		
copias: Depto de Abastecimiento		
	DR. RENZO HUGO CASTILLO MARTINEZ DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	Nombre, DUI, Firma, Persona Autorizada y Sello de la Empresa

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro: **OCHOMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 40/100 DOLARES (\$8,284.40)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos de la compra de: **TENSIOMETROS** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. El administrador de la orden de compra vigilara el fiel cumplimiento de la presente orden de compra que reciba el suministrante debidamente legalizada.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de la compra de : **TENSIOMETROS** está estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. La compra de al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del administrador de orden de compra quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.